



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2016-00980

Asunto: Reconoce personería - Da traslado de la transacción

Se le reconoce personería al abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés para que represente a la parte demandante, en los términos del poder conferido. En consecuencia, se entiende revocado el poder conferido al abogado Carlos Alberto Restrepo.

De otro lado, en atención a lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a correr traslado del escrito de transacción visible en los archivos 11° y 12° del expediente digital, a la parte demandada.

El traslado que se corre es por el termino de tres (3) días, de conformidad con lo señalado en el aludido artículo. Se advierte que podrán acceder al expediente digital y a la transacción solicitando el link del expediente ante el correo electrónico del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 3 mayo de 2021,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° _
fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051b4c57d9bc68474e5773f274a30b2ff5b0b7ee84a4fae468593dcf1d96613e**
Documento generado en 30/04/2021 10:40:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**